

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

ACUI/ Rechazo por distancia con concesión

IT 1746-2011 C.I.635-2011



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 DIC. 2011

3517

R. EX. N° _____

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 265, complementado por el Informe Técnico N°1746, ambos de 2011 y del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesión de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. N° 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento respecto de las concesiones de acuicultura actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 209103094, presentada por Jorge Alejandro Paredes Miranda, R.U.T. N° 8.614.061-6, con domicilio en Ramón Freire N° 625, Castro, respecto de la concesión de acuicultura otorgada mediante Resolución N° 1172 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 209106006, presentada por Sergio Amado Díaz Pérez, R.U.T. N° 13.850.749-1, con domicilio en Galvarino Riveros N° 205, Quellón, respecto de la concesión de acuicultura modificada y transferida mediante Resolución N° 1342 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 205103134, presentada por Carlos Eduardo Sahr Díaz, R.U.T. N° 8.534.888-4, con domicilio Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso N° 9, Providencia, Santiago, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1424 de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 4) Solicitud N° 209101119, presentada por Marcela Walezka Velásquez Straussmann, R.U.T. N° 11.697.125-9, con domicilio en Urmeneta N° 350, oficina N° 1106, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 247 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud N° 209101122, presentada por Jure Vukic Vukic, R.U.T. N° 3.638.775-0, con domicilio en Camino Panitao Bajo s/n, Kilómetro 14, Casilla N° 1228, Puerto Montt, respecto de las concesiones de acuicultura otorgadas mediante Resoluciones N° 914 de 2005 y N° 1603 de 2008, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 208103099, presentada por Héctor René Villegas Barría, R.U.T. N° 12.760.949-7, con domicilio en Calle Linao N° 9, Villa Chiloé, Ancud, respecto de la concesión de acuicultura otorgada mediante Resolución N° 92 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 209101133, presentada por Marcela Walezka Velásquez Straussmann, R.U.T. N° 11.697.125-9, con domicilio en Urmeneta N° 350, oficina N° 1106, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura modificada y transferida mediante Resolución N° 1655 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 209103107, presentada por Hugo Carlos Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.045-2, con domicilio Calle Gamboa N° 508, piso 2, Castro, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1259 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.

- 9) Solicitud N° 209103096, presentada por Cultivos Marinos Isla Tranqui Limitada, R.U.T. N° 76.046.014-1, con domicilio en Carlos Miller Norton N° 851, Castro, respecto de las concesión de acuicultura otorgada mediante Resolución N° 717 de 1997 y la transferida por Resolución N° 1016 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 10) Solicitud N° 209103108, presentada por Hugo Carlos Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.045-2, con domicilio Calle Gamboa N° 508, piso 2, Castro, respecto de las concesiones de acuicultura otorgadas mediante Resoluciones N° 1053 de 1997 y N° 1259 de 2008, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 11) Solicitud N° 208103178, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio Panamericana Sur, Kilómetro 1030, Camino a Pargua, Casilla N° 10-D, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1549 de 2010, de la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- 12) Solicitud N° 208103038, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio Panamericana Sur, Kilómetro 1030, Camino a Pargua, Casilla N° 10-D, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada mediante Resolución N° 1148 de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 13) Solicitud N° 208103042, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio Panamericana Sur, Kilómetro 1030, Camino a Pargua, Casilla N° 10-D, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada mediante Resoluciones N° 1148 de 2010, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcríbese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armada y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

